



DECRETO DAEM N° 369

CHIGUAYANTE, 21 MAR. 2014

VISTOS:

Estos antecedentes; el D.F.L. N° 1 de 1996 del Ministerio de Educación que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 19.070 que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación y de las leyes que lo complementan y modifican; el Decreto Alcaldicio N° 25 de 5 de enero de 1998 que crea la Dirección de Administración de Educación Municipal; el Decreto Alcaldicio N° 2417 de 12 de Diciembre de 2012 que delega firma por Orden del Sr. Alcalde complementada y rectificadora por decreto alcaldicio N° 1511 de fecha 06 de agosto 2013; la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contrato Administrativo de Suministro y Prestación de Servicio; el Reglamento de la Ley N° 19.886, aprobado por Decreto N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda; los Decretos Alcaldicios D.A.E.M. N° 11 y 12 ambos de fecha 17 de Enero de 2014; los Decretos Alcaldicios D.A.E.M. N° 17 y 18, ambos de fecha 21 de Enero de 2014; el Memo N° 01/2014 de Administrativa SEP de fecha 28 de Febrero de 2014; lo dispuesto en los artículos 53 y 61 de la Ley N° 19.880 sobre Procedimiento Administrativo; la necesidad de invalidar los Decretos Alcaldicios DAEM N° 17 y 18, ambos de fecha 21 de Enero de 2014, ya que éstos fueron decretados anteriormente con los números 11 y 12, de fecha 17 de Enero de 2014; y en uso de las atribuciones que me confieren los Art. 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades

DECRETO:

Invalídense los Decretos Alcaldicios DAEM N° 17 y 18, de fecha 21 de Enero de 2014, atendido a que éstos fueron decretados anteriormente con los números 11 y 12, respectivamente, ambos de fecha 17 de Enero de 2014.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



SECRETARIO MUNICIPAL
LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL



ALCALDE
JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE

JARV/LTS/LSP/kgr

Distribución:

- Alcaldía
- Secretaría Municipal.
- Dirección de Control.
- Daem (2)
- Archivo.

